



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2016-A/MPC

Concepción, 31 de Octubre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.

VISTO:

La Ordenanza N° 019-2016-CM/MPC, Informe N° 151-2016-GR/MPC, de fecha 25 de Octubre de 2016, formulado por la Gerencia de Rentas, en virtud del cual se propone ampliar la vigencia del Beneficio de Regularización de Deudas Tributarias y Administrativas – 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades sobre la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme la Ordenanza N° 019-2016-CM/MPC, publicada con fecha 25 de Agosto del año 2016, se aprobó mediante el Artículo 1° - Condonar, en su totalidad los intereses moratorios, reajustes y multas tributarias cuyas infracciones se encuentren tipificadas en el Código Tributario Vigente, respecto a los Impuestos y tasas de administración Municipal, generada y por generarse hasta el ejercicio fiscal 2015;

Que, la Tercera Disposición Complementaria de la norma citada en el artículo precedente, señala que la presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, y el plazo para acogerse es hasta el 30 de Setiembre del presente año 2016. Asimismo la Segunda Disposición Complementaria señala: Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda modificar el calendario de pagos, la vigencia de plazos, ampliaciones de fechas y dicte las medidas necesarias para el cumplimiento y duración de la presente Ordenanza;

Que, mediante el Informe N° 151-2016-GR/MPC, de fecha 25 de octubre de 2016, formulado por la Gerencia de Rentas, sustenta la pertinencia de otorgar Beneficio de Regularización de Deudas Tributarias y Administrativas 2016, considerando que habiéndose evaluado las acciones diversas que se vienen realizando; a la fecha existe un considerable número de contribuyentes potenciales susceptibles de acogerse a los beneficios de la referida ordenanza, pero que debido al plazo establecido correrían el riesgo de quedarse excluidos y habría dificultad en su regularización tributaria, máxime que las ordenanzas son normas de carácter general;





Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2016-A/MPC

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6) del Artículo 20°, y el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la prórroga del Plazo de vigencia de la Ordenanza N° 019-2016-CM/MPC, hasta el 31 de noviembre del año en curso, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente decreto.

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Transportes y demás Unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan inherencia en su contenido.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Secretaria General publique el texto del Decreto de Alcaldía en el diario de mayor circulación de la provincia y en el panel municipal ; así mismo disponer que la oficina de tecnología e información publique en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas , así como en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción.

POR TANTO MANDO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE

DISTRIBUCION:
CM
GAI
GAF
CR
CCI
INFORMATICA
ARCHIVO



integrando Concepción y sus distritos